



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **253-2020** de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, presentada por el **ciudadano** en la que requiere: *"Soy un joven de 22 años y me gustaría tener de su ayuda en cómo puedo adquirir un crédito para una casa usada ya que donde vivo el dueño me la está vendiendo, Y gracias a nuestro presidente y la ministra veo que puedo Adquirir el crédito de Casa Joven. Yo trabajo en el área informal y deseo poder tener la oportunidad de adquirir la casa"*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: **"Servicios"**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al **ciudadano** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

